

Resolución Gerencial General N° 00007-2025-CAFED/GG

Callao, 23 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 0067-2024-CAML de fecha 18 de noviembre del 2024, Informe N° 000496-2024-CAFED/GDE, de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 000249-2024-CAFED/GPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, Memorando N° 000058-2025-CAFED/GG de fecha 22 de enero del 2025, Informe N° 0000212-2024-GAJ de fecha 25 de noviembre del 2024, Informe N° 000551-2024-CAFED/GDE de fecha 27 de diciembre del 2024 y Memorando N° 000058-2025-CAFED/GG de fecha 22 de enero del 2025,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)"



Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.



En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los Alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecida por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 2° de la Ley

N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.

Que, según el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Informe N° 000496-2024-CAFED/GDE de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia General, el proyecto de REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION 2025 DE LA IE PUBLICA N° 5143-ESCUELA DE TALENTOS-15 AÑOS DE ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO, anexando el Informe N° 0067-2024-CAML, para conocimiento, revisión y aprobación.



Que, mediante Memorando N° 628-2024-CAFED/GG, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente General, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, la propuesta de REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION 2025 DE LA IE PUBLICA N° 5143-ESCUELA DE TALENTOS-15 AÑOS DE ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO, para revisión y evaluación.



Que, mediante Informe N° 000249-2024-CAFED/GPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta de REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION 2025 DE LA IE PUBLICA N° 5143-ESCUELA DE TALENTOS-15 AÑOS DE ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO, con la finalidad de emitir opinión legal al respecto.



Que, con Informe N° 0000212-2024-GAJ de fecha 25 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar **PROCEDENTE** el proyecto del REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION 2025 DE LA IE PUBLICA N° 5143-ESCUELA DE TALENTOS-15 AÑOS DE ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO, a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao, para obtener una de las 100 vacantes ofertadas para el 3er grado de educación secundaria en la Institución Educativa Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" y recomienda elevar el proyecto del REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION 2025 DE LA IE PUBLICA N° 5143-ESCUELA DE TALENTOS-15 AÑOS DE ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGION CALLAO, al Consejo Directivo para su aprobación de acuerdo a lo estipulado en el inciso m) del numeral 2. del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del CAFED.



Que, a través del Informe N° 000551-2024-CAFED/GDE de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia General el Informe N° 00270-2024-CAML mediante el cual subsana las observaciones realizadas por el Consejo Directivo del CAFED a través del Acuerdo N° 007-2024 contenida en el Acta N° 013-2024-CAFED de fecha 16 de diciembre del 2024, a su vez modifica la nomenclatura del Reglamento el cual se será denominado "Reglamento de Matricula y Convocatoria 2025".

Que, mediante Memorando N° 000058-2025-CAFED/GG de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia General señala que a través del Acuerdo N° 001-2025-CAFED contenido en el Acta N° 001-2025-CAFED de fecha 21 de enero del 2025, se da lectura

y aprobación del Acuerdo N°007-2024 contenida en el Acta N°013-2024-CAFED de fecha 16 de diciembre del 2024.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED en el marco de sus competencias, ha propuesto el "Reglamento de Matricula y Convocatoria 2025" para el proceso de admisión 2025, de la Institución Educativa Pública N°5143 "Escuela de Talentos", siendo aprobado por el Consejo Directivo del CAFED mediante Acuerdo N°007-2024 contenida en el Acta N°013-2024-CAFED de fecha 16 de diciembre del 2024.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento de Matricula y Convocatoria 2025" para el proceso de admisión 2025, de la Institución Educativa Pública N°5143 "Escuela de Talentos", a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO



.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL